

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00546-00

Téngase en cuenta que la sociedad ejecutada fue notificada conforme lo prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el 2 de septiembre de 2021 (PDF 021), y dentro del término suministrado contestó la demanda, presentando excepción de mérito.

Se reconoce personería a Botero Tobón y Asociados S.A.S, representada legalmente por Mauricio Botero Tobón, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines del mandato conferido (014 Poder).

De la excepción de fondo presentada se corre traslado a la parte demandante por el término de 10 días, artículo 443 C.G.P.

De otro lado, se pone en conocimiento del extremo ejecutante la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur, mediante la cual comunica que: “*se encuentra inscrito otro embargo hipotecario del mismo demandante y demandado, Juzgado 42 Civil del Circuito*” (017).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8f1493678acddd1585f384d6b1cdc150a648d7e10bcb204490b2f1cdaba892**
Documento generado en 19/11/2021 12:12:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>